

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE 96 LOTES DE CAZA MAYOR DE MACHO MONTES, EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE GREDOS", PERTENECIENTES AL CUPO DE PROPIETARIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.012**

## 1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas la enajenación de 96 lotes de caza de las especies *Capra pyrenaica victoriae* – *Machos monteses* (96 lotes) en la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos", del cupo de propietarios.

La propiedad que subasta sus lotes está formada por los siguientes propietarios:

Ayuntamiento de Santiago de Tormes	959,17
Ayuntamiento Zapardiel de la Ribera	1.251,99
Las Caídas ( Término Navalperal de Tormes)	1.084,96
Prado Puerto (Teresa Maldonado)	1.319,67
Polvoroso (Término S. Juan de Gredos)	2.495,20
La Covacha (Término Hoyos del Espino)	1.801,68
El Jabalí (Alfonso Maldonado)	667,53
Ayuntamiento de El Hornillo (U.P. nº11)	1.617,73
Ayuntamiento de El Hornillo (Varios)	165,94
Ayuntamiento de Guisando (U.P. nº10)	1.617,04
Ayuntamiento de Guisando (Varios)	307,36
Ayuntamiento de Candeleda (U.P. nº5)	6.978,37
Ayuntamiento de Candeleda (Varios)	74,65
Ayuntamiento de El Arenal (U.P. nº 12)	828,52
Sociedad "Sierra El Arenal"	460,19
Comunidad "Sierra Aliseda"	985,54
Sociedad "Sierra Bohoyo"	5497,77
Arbillas Oriental	158,24
Arbillas Central	466,85
Mª Dolores García Martín Blas	23,49
Rosario Alonso Muñoz	133,12
Fernando Maldonado Muguero	1,66
<b>SUPERFICIE TOTAL PROPIETARIOS</b>	<b>28.896,67</b>

## 2.-CARACTERÍSTICAS DE LOS MACHOS:

A1.- MACHOS MEDALLABLES:	Edad superior a 10 años y puntuación igual o superior a 225 p.
A2.- MACHOS MEDALLABLES:	Edad superior a 10 años y puntuación igual o superior a 205p pero inferior a 225 p.
B.- MACHOS NO MEDALLABLES:	Edad igual o superior a 8 años y puntuación inferior a 205 p.

La distribución por categorías es:

- 26 machos A1.
- 18 machos A2.
- 52 machos B.

La distribución por vertiente es:

- Norte: 20 A1 – 12 A2 – 21 B
- Sur: 6 A1 – 6 A2 – 31 B

## CALENDARIO MACHOS CUPO PROPIETARIOS (JUNTA PROPIETARIOS) AÑO: 2012

### VERTIENTE NORTE.-

32 PA	01-02-05	MARZO
	05-06-07	MARZO
	07-08-09	MARZO
	12-13-14	MARZO
	14-15-16	MARZO
	20-21-22	MARZO
	26-27-28	MARZO
	28-29-30	MARZO
	09-10-11	ABRIL
	11-12-13	ABRIL
	16-17-18	ABRIL
	17-18-19	ABRIL
	18-19-20	ABRIL
	24-25-26	ABRIL
	25-26-27	ABRIL

	02-03-04	MAYO
	03-04-07	MAYO
	07-08-09	MAYO
	08-09-10	MAYO
	09-10-11	MAYO
	14-15-16	MAYO
	15-16-17	MAYO
	16-17-18	MAYO
	21-22-23	MAYO
	22-23-24	MAYO
	23-24-25	MAYO
	28-29-30	MAYO
	29-30-31	MAYO
	30-31- 01	MAYO-JUNIO
	04-05-06	JUNIO
	05-06-07	JUNIO
	06-07-08	JUNIO
<b>21 PB</b>	01-02	MARZO
	08-09	MARZO
	08-09	MARZO
	15-16	MARZO
	20-21	MARZO
	26-27	MARZO
	28-29	MARZO
	29-30	MARZO
	02-03	ABRIL
	03-04	ABRIL
	09-10	ABRIL
	10-11	ABRIL
	11-12	ABRIL
	12-13	ABRIL
	16-17	ABRIL
	17-18	ABRIL
	18-19	ABRIL
	19-20	ABRIL
	24-25	ABRIL
	25-26	ABRIL
	26-27	ABRIL

*VERTIENTE SUR.-*

12 PA	01-02-05	MARZO	
	05-06-07	MARZO	
	06-07-08	MARZO	
	07-08-09	MARZO	
	12-13-14	MARZO	
	13-14-15	MARZO	
	14-15-16	MARZO	
	19-20-21	MARZO	
	20-21-22	MARZO	
	21-22-23	MARZO	
	26-27-28	MARZO	
	27-28-29	MARZO	
	31 PB	01-02	MARZO
		05-06	MARZO
06-07		MARZO	
07-08		MARZO	
08-09		MARZO	
12-13		MARZO	
13-14		MARZO	
14-15		MARZO	
15-16		MARZO	
20-21		MARZO	
20-21		MARZO	
21-22		MARZO	
22-23		MARZO	
26-27		MARZO	
27-28		MARZO	
28-29		MARZO	
29-30		MARZO	
02-03		ABRIL	
03-04		ABRIL	
09-10		ABRIL	
10-11		ABRIL	
11-12		ABRIL	
12-13		ABRIL	
16-17		ABRIL	
17-18		ABRIL	
18-19		ABRIL	
19-20		ABRIL	
24-25		ABRIL	
25-26		ABRIL	
26-27		ABRIL	
26-27		ABRIL	

#### **4.- TASACION**

La tasación de cada uno de los lotes se compondrá de dos sumandos:

- CUOTA DE ENTRADA.- Será el precio de Adjudicación en pública subasta a celebrar por la Asociación de Propietarios.
- CUOTA COMPLEMENTARIA.- Será la correspondiente a la condición del trofeo una vez realizada la cacería, de acuerdo con el baremo establecido (Orden MAM 998/2006, de 9 de junio; modificada por la Orden MAM 904/2007, de 24 de mayo) -que se adjunta a este Pliego de Condiciones-, en relación con la puntuación de la cuerna del Macho Montés .

Esta cuota depende de la puntuación del trofeo, no viéndose afectada por las ofertas de adjudicación, siendo independientes de ellas.

## **5.- REALIZACION DE LA CACERIA**

La caza a rececho, estará sometida a las condiciones fijadas para las Reservas Regionales de Caza (Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en Castilla y León, Decreto 83/1998, de 30 de abril, por la que se regula reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos" de la Ley 4/1996; y Orden MAM/1253/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Castilla y León) y a este pliego de condiciones.-

No se permitirá en el desarrollo de la cacería, más acompañante que el Celador o personal de la Reserva, el bagajero (que será optativo por el cazador) y el intérprete que pudiese aportar el cazador en caso de ser extranjero (Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de la Junta de Castilla y León, de 11-12-85).

El Celador (o personal de la Reserva) acompañante del cazador, indicará a éste la pieza sobre la que deba disparar de acuerdo con las características del tipo A1, A2 o B.

La conformidad del cazador, designado en su caso por el adjudicatario, implicará la conformidad de este último respecto al resultado de la cacería.

## **6.- CONDICIONES**

El adjudicatario que no cumpla las condiciones económicas fijadas por la Propiedad, perderá automáticamente la posibilidad de adjudicación del correspondiente lote y perderá los derechos que se establezcan en la misma.

EL DIRECTOR TECNICO DE LA RESERVA  
REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE GREDOS"

Fdo: Manuel S. Díez Benito